

## REQUISITOS

### TERCERA PERSONA AUTORIZADA CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR / PERITO CONTADOR

No.	Requisitos
1.	<p>Formulario SAT-361, de autorización de tercera persona para realizar gestión, firmado por el contribuyente.</p> <p>Si en una misma autorización, se solicita más de una gestión para el mismo procedimiento, debe completarse un formulario, anotando en el reverso del mismo, los números correlativos de los formularios que correspondan a cada gestión.</p>
2.	<p>Original y fotocopia simple (legible y completa) del documento de identificación: Cédula de vecindad, documento personal de identificación (DPI), o pasaporte en caso de ser extranjero, del perito contador tercera persona autorizada para realizar gestión.</p> <p>a. Para los casos que no posean cédula de vecindad, por motivo de robo, pérdida o deterioro de la misma y se encuentre en trámite la emisión o reposición del DPI, debe presentar original y fotocopia simple de la certificación, solicitud o constancia del registro de asiento de cédula de vecindad, emitida por el Registro Nacional de Personas.</p>
3.	Original del carné de Contador Público y Auditor o Perito Contador

**Nota:**

Previo a realizar este trámite orientar a la tercera persona autorizada lo siguiente:

- a) Estar inscrito / actualizado en el Registro de Peritos Contadores y Auditores, de conformidad con lo establecido en Acuerdo de Directorio 8-2010, Disposiciones Administrativas Sobre las Funciones y Responsabilidad de los Peritos Contadores inscritos ante la Superintendencia de Administración Tributaria.
- b) Estar solvente en su obligación tributaria del Impuesto al Valor Agregado, cuando corresponda.
- c) Tener su domicilio fiscal actualizado en el Registro Tributario Unificado.
- d) El formulario SAT-361, tiene la calidad de declaración jurada.
- e) El Formulario SAT-361, es de distribución gratuita, lo puede adquirir en Oficinas y Agencias Tributarias o a través del portal, en el vínculo autorización de tercera persona para realizar gestión, ingresando a la página web: [www.sat.gob.gt](http://www.sat.gob.gt).
- f) Estos requisitos no aplican para realizar gestiones en el Registro Fiscal de Vehículos.